

Municipalidad Provincial de Piura



Gerencia de Servicios Comerciales
División de Licencias

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST

A. Requisitos Generales:

1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución Gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - ❖ Número de RUC Y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.
 - ❖ Número de DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
2. Copia de Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere carta poder con firma legalizada.
3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de detalle o multidisciplinaria, según corresponda.
4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.

B. Requisitos específicos:

5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente.
 - 5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.

NOTA IMPORTANTE:

- De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados, se procederá al pago de la Tasa correspondiente.
- La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad Provincial de Piura con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.
- De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.
- De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.

Municipalidad Provincial de Piura



Gerencia de Servicios Comerciales División de Licencias

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO

A. Requisitos Generales:

1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución Gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - ❖ Número de RUC Y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.
 - ❖ Número de DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
2. Copia de Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere carta poder con firma legalizada.
3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de detalle o multidisciplinaria, según corresponda.
4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.

B. Requisitos específicos:

5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - 5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.

C. Requisitos específicos (anuncio publicitario y/o toldo)

6. El solicitante debe presentar las vistas siguientes:
 - ❖ Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como, la indicación de los materiales de fabricación.
 - ❖ Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).

NOTA IMPORTANTE:

- De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados, se procederá al pago de la Tasa correspondiente.
- La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad Provincial de Piura con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.
- De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.
- De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.
- En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.

Municipalidad Provincial de Piura



Gerencia de Servicios Comerciales División de Licencias

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO

A. Requisitos Generales:

1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución Gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - ❖ Número de RUC Y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.
 - ❖ Número de DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
2. Copia de Vigencia de Poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere carta poder con firma legalizada.
3. Declaración Jurada de observancia de condiciones de seguridad.
4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.

B. Requisitos específicos:

5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - 5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.

C. Requisitos específicos anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo:

6. El solicitante debe presentar las vistas siguientes:
 - ❖ Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como, la indicación de los materiales de fabricación
 - ❖ Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).
7. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.
8. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación refrendada por el profesional responsable:
 - ❖ Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.
 - ❖ Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.

NOTA IMPORTANTE:

- De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados, se procederá al pago de la Tasa correspondiente.
- La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad Provincial de Piura con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.
- De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.
- De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.
- En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.